

Resolución Jefatural

Lima, 17 DIC. 2014

VISTO:

El mensaje N° L-VARSOVIA20140406 de fecha 09 de diciembre del 2014, remitido por la Embajada del Perú en la República de Polonia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Embajada del Perú en la República de Polonia, solicitó la baja de un (01) bien patrimonial - vehículo, detallado en el anexo adjunto, a efectos de extraerlo de los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a fin de aprobar la baja, la Misión, remitió a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, el acta de baja, el informe técnico del taller mecánico (para el caso vehículos), el informe de tasación del vehículo, copia de la tarjeta de propiedad, copia del certificado de gravámenes y las fotografías correspondientes;

Que, de conformidad con el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, el cual señala que **"la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causas que la originaron"**;

Que, al respecto, mediante el Informe Técnico N°153-2014 PAT de fecha 16 de diciembre del 2014, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó y verificó la documentación que sustenta la solicitud, determinando dar la conformidad para la aprobación de la baja de un (01) bien patrimonial - vehículo, detallado en el anexo adjunto, por la causal de **Mantenimiento y/o Reparación Onerosa**, ubicado en la Embajada del Perú en la República de Polonia, de conformidad con el literal c. numeral 6.5.5. de la Directiva OGA N°003-2012 "Registro, Control y Administración de los Bienes Muebles Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

0605



Resolución Jefatural

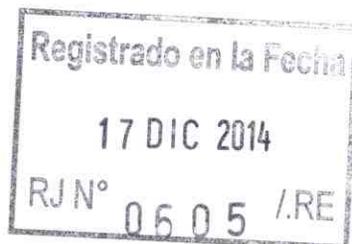
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de un (01) bien patrimonial - vehículo, detallado en el anexo adjunto, ubicado en la Embajada del Perú en la República de Polonia, por la causal de **Mantenimiento y/o Reparación Onerosa**;

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE							
1	AUTOMOVIL	678205000094	032283	MERCEDES BENZ	E230	NEGRO	WDB21 0037-1A- 182745	MALO	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	-	LEPRU VARSOVIA	2000
TOTAL S/.										1.00				



0605